# REVISTA JUDICIAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FERLUCORP S.A.

000001

La compañía FERLUCORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.001680 de 19/Abril/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) ELABORACION, FABRICACION, PRODUCCION, EXPORTACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE IMPLEMENTOS PARA LA LIMPIEZA TALES COMO: ESCOBAS, CEPILLOS.

Quito, 19/Abril/2007.

Dr. Eddy Viteri Garcés
**ESPECIALISTA JURIDICO**

REGISTRO DE SOCIEDADES
09 MAYO 2007
Superintendencia de Compañías

este Juzgado y ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor WALTER HECTOR JIMENEZ JIMENEZ, y del reconocimiento de firma y rúbrica de su demanda de Privación de la Patria Potestad que antecede, la misma que se la califica de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite establecido en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo principal, cítese al demandado con el contenido de la demanda y todo cuanto en el recaído, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación del país, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil publicado en el Registro Oficial No.

PAPER DE LA SIGUIENTE DEMANDA.
EXTRACTO:
CAUSA: ADOPTABILIDAD.
Nro.385-2006- GB
ACTORA:- SOR EMMA JACOME VALLEJOS
DEMANDADO:-MARTHAMARIELA CATAGÑA QUILUMBA
CUANTIA:-INDETERINADA
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO:- :Quito a 06 de octubre del 2006 a las 10h20: VISTOS .- Avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal la demanda presentada es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite respec-

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLECENCIA DEL CANTON QUITO
A.P./1743/k.m.

**JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**

Al señor AMELIA SOLEDAD RODRÍGUEZ MARIÑO y al publico en general se le hace saber lo siguiente:
ACTORA: AMELIA SOLEDAD RODRÍGUEZ MARIÑO
DEMANDADO: FAUSTO ALBERTO ASTEAGA FOEHN
MENOR: FAUSTO ALBERTO ARTEAGA RODRIGUEZ
CAUSA: AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS
NUMERO 743-07 ER

**CIVIL DE PICHINCHA.**

CITACIÓN JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELVA MARILIS VILLACÍS PAZMIÑO.
EXTRACTO
JUICIO EJECUTIVO
ACTOR: JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO
DEMANDADO: FEDERICO ANTONIO LÓPEZ CABRERA Y DORIS CRISTINA VILLACIS VILLACIS Y OTROS
TRAMITE EJECUTIVO
CAUSA No 0970-2004-GB
CUANTÍA: 40.500,oo DÓLARES AMERICANOS
PROVIDENCIA.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO 08 de Octubre del 2004 las 16h55.- VISTOS. En conformidad con lo dispuesto en el oficio No. 972 DDP-JAR, del 31 de Agosto del presente año, avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza encargada de esta Judicatura y causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior y su ampliación constante en esta foja es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, los señores FEDERICO ANTONIO LÓPEZ CABRERA y DORIS CRISTINA VILLACIS VILLACIS, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días, bajo prevenciones legales. En mérito al certificado del Registro de la Propiedad presentado y de conformidad con lo establecido en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del bien inmueble descrito en el certificado adjunto y de propiedad de la señora ELVA MARILIS VILLACIS, con quien se contará en la presente causa. Cuéntese con uno de los señores Alguaciles Mayores del Cantón y Depositario Judicial respectivos.
Inscríbase en el Registro de la Propiedad correspondiente, notificándosele al funcionario competente. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad que comparece a juicio según nombramiento acompañado. Agréguese la documentación presentada. Cítese en los lugares indicados. Notifíquese.- OTRA PROVIDENCIA.-
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 30 de Junio 2006, las 16h35 En lo principal, por mal proveída la providencia de 17 de mayo del año en curso, 3 de Abril del 2006, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA. Cítese al demandado señor CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA, en el lugar indicado para tal efecto. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor y la calidad en que comparece. Actúe el Oficial Mayor por ausencia del Secretario titular, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.- Notifíquese.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, 11 de enero del 2007, la 10h30. Atento el juramento del actor, sobre la imposibilidad de determinar el domicilio y residencia del demandado señor CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA, cítesele por la prensa, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE..
Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.
Dra. Norma Almeida Espinel
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/2053923/tf

**EXTRACTO**
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A LAS SEÑORAS: VERÓNICA MARIBEL TAMAYO DUQUE, NANCY YOLANDA DUQUE CHAMORRO Y HELEN ALEJANDRA TAMAYO DUQUE a esta última en la persona de su representante legal su madre señora NANCY YOLANDA DUQUE CHAMORRO
ACTOR: ING. ANGEL MIGUEL TOBO MEDINA (APO. PROCURADOR DR. ANDREZ BENITEZ TRIVIÑO)
DEMANDADO.- SEÑORAS: VERÓNICA MARIBEL TAMAYO DUQUE, NANCY YOLANDA DUQUE CHAMORRO Y HELEN ALEJANDRA TAMAYO DUQUE a esta última en la persona de su representante legal su madre señora NANCY YOLANDA DUQUE

Quito, Abril 23, 2007

## CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DIVERBUSINESS CIA. LTDA.

Se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de DIVERBUSINESS CIA. LTDA., que se celebrará el día Lunes 30 de Abril del 2007, a las 10 horas, en las oficinas de DIVERBUSINESS, ubicadas en la calles Reina Victoria N20-30 y 18 de Septiembre, para tratar el mismo orden del día:

1. Lectura de la convocatoria
2. Elección del Presidente de la Compañía
3. Elección del Gerente de la Compañía
4. Asuntos Varios

Se procederá a instalar la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, con los socios presentes, una hora después de conformidad a lo dispuesto en la Ley.

Atentamente,

**JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

AC/2053954tf